

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Viernes 6 de Marzo de 1953

Núm. 54

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

### Administración provincial

#### Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Acordado por esta Excm. Diputación la devolución de la fianza constituida por el que fué Administrador de la Residencia de Huérfanos de León, D. Miguel Hernández de la Fuente, para garantizar su gestión en dicho cargo, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que los que se crean con derecho a hacer alguna reclamación en relación con la indicada gestión, las formulen, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante esta Diputación.

León, 2 de Marzo de 1953. El Presidente, Ramón Cañas. 989

##### CONCURSO-SÚBASTA

Esta Excm. Diputación celebrará concurso-subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Rabanal del Camino al El Ganso» núm. P-120.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESETAS CON CUATRO CENTIMOS.

La fianza provisional es de TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el cuatro por ciento la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de Octubre de 1940, en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución de las obras será de SEIS MESES.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 pesetas y sello pro-

vincial de una peseta, presentándose en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas. Es inexcusable la presentación del pliego de «referencias» en las condiciones que determina la base 4.ª del pliego de condiciones económico administrativas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente en su caso, con asistencia de un señor Diputado y del Secretario de la Corporación.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

##### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..... número ..... del día ..... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de terminación del C. V. de «Rabanal del Camino al Ganso» y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga), advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).  
León, 26 de Febrero de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.

909 Núm. 260.—153,45 ptas.

##### CONCURSO DE DESTAJOS

Esta Excm. Diputación celebrará concurso de destajos para la terminación de las obras del C. V. «Tabuyo del Monte a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria» número P-81.

El presupuesto por administración asciende a la cantidad de DOSCIENTAS TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, por destajo único.

Fianza provisional CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESETAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS.

Plazo de ejecución catorce meses.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Diputación, donde se podrán presentar las proposiciones, debidamente reintegradas, durante el plazo de diez días hábiles, de diez a trece horas, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo, ante el Secretario de la Corporación.

##### Modelo de proposición

D. ...., natural de ....., provincia de ....., de ..... años de edad, domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..... fecha ..... nú-

mero . . . . ., por el cual esta Excelentísima Diputación pretende realizar por el sistema de destajos las obras de . . . . ., cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de . . . . .

Por tanto, estando en conocimiento de las condiciones del contrato a suscribir, como asimismo del proyecto base de las obras y conforme en todo con los mismos, se comprometo a su ejecución con una baja de . . . . . por mil (en letra) sobre su presupuesto de destajo.

León, 26 de Febrero de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.

909 Núm. 261.—94,05 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

ZONA REGABLE DEL PANTANO DE VILLAMECA

Proyecto de Canal de San Román y San Justo de la Vega

Información pública

Aprobado técnicamente, el proyecto de este Canal por O. M. de fecha 25 de Noviembre de 1952, en cuya parte dispositiva se autoriza al Servicio para incoar el expediente de información pública sobre el mismo, se abre dicha información por el plazo de treinta (30) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que dentro de este plazo, puedan los interesados hacer las informaciones o reclamaciones que estimen oportunas, y a cuyo efecto, dicho proyecto estará de manifiesto, durante el mencionado plazo, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Calle Muro n.º 5, Valladolid), en las que deberán presentarse los escritos pertinentes, así como en los Ayuntamientos de Sopena, San Román, San Justo de la Vega y Nistal.

Las características principales del proyecto se detallan en la siguiente nota.

Nota Extracto para la información pública

El proyecto comprende la longitud total del Canal, desde su arranque en el azud, sobre el río Tuerto, denominado Presa-Rey, hasta su desagüe, de nuevo, al río Tuerto, aguas arriba del pueblo de Nistal, resultando una longitud total de 10,282 metros.

La superficie regada por este Canal es de 610 Has., comprendidas entre la traza del mismo, el desagüe final y el río Tuerto, afectando esta zona a los términos municipales de Sopena, San Román (Barrio de Arriba y de Abajo), San Justo de la Vega y Nistal.

En líneas generales, el trazado va ceñido al terreno, siguiendo una línea de pendiente del mismo, y de acuerdo con la traza que figuraba en el «Anteproyecto de presas, canales y acequias de la zona regable del

Pantano de Villameca (León)», que fué aprobado definitivamente por O. M. de fecha 22 de Noviembre de 1950.

Las obras de fábrica proyectadas tomas, almenaras, sifones, losas, etc. son todas de modelos oficiales o de tipos utilizados por la Confederación en otras zonas de riego, no existiendo ninguna obra que se la pueda considerar excepcional.

Se proyectan varios tipos de sección revestidos de hormigón, de acuerdo con las pendientes correspondientes a cada tramo, predominando la sección trapecial.

Se proyectan cinco desagües del Canal, con una longitud total de 2.578 mts., de los cuales cuatro arranca de las almenaras situadas en los perfiles 16, 63, 88 y 146 correspondientes a los siguientes puntos.

Perfil 16. Aguas arriba Carretera a Sueros.

Perfil 63. Poblado de San Román (Barrio de Arriba).

Perfil 88. Idem e idem (Barrio de Abajo).

Perfil 146. C.º del Cementerio de San Justo de la Vega, y el quinto desagüe arranca del final del Canal (P. 217), devolviendo las aguas sobrantes al río Tuerto.

Las prescripciones impuestas en la orden de aprobación técnica del proyecto, no afectan al trazado de la obra.

### TARIFAS DE RIEGO

El Canal se explotará por el Estado con la colaboración del Sindicato Central de Regantes (O. M. de 22 de Noviembre de 1950). Provisionalmente se aplicarán las tarifas que la Confederación tiene aprobadas y que tienen empleo en aquellos casos en que no se han aprobado aún las tarifas particulares.

Una vez terminada la totalidad de las obras que afectan al sistema de riegos del Pantano de Villameca, y conocidos los importes de las mismas por las cifras de liquidación, se podrán calcular las tarifas aplicables a esta zona, teniendo en cuenta lo invertido en el Canal, acequias y desagües, más la parte correspondiente de pantano.

Valladolid, 22 de Enero de 1953.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral. 338

## Administración municipal

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Al objeto de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los diferentes conceptos de imposición municipal o arbitrios sobre consumiciones de vinos, carnes frescas y

saladas, y demás que constan como ingresos en las Ordenanzas fiscales.

Se advierte que las cuotas fijadas en dicho padrón serán firmes si dentro del plazo prefijado no se reclama contra ellas, quedando en consecuencia decretada la fiscalización contra los reclamantes.

Santa Colomba de Curueño, a 5 de Febrero de 1953.—El Alcalde, A. García. 566

## Entidades menores

Junta vecinal de Molinaseca

Acordada la venta de la madera de roble de las dehesas «Vieja» y «Matacotada», y la de castaño del «Soto del Pueblo», se anuncia por medio del presente las consiguientes subastas por pujas a la llana, que, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en poder de esta Junta, a disposición de cuantos les interese, se celebrarán en la Casa de Ayuntamiento de esta villa, a las diez de la mañana del quinto día siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Molinaseca, 9 de Febrero de 1953.—El Presidente, José González.

661 Núm. 187.—29,70 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal se han presentado los siguientes:

Recurso núm. 15 de 1950.—Promovido por D. Lucio Andrés Lorenzana y quince señores más, vecinos de León, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Ciudad por denegación tácita a su solicitud de que les fuera asignado el sueldo anual mínimo de 6.000 ptas. y otros beneficios como empleados administrativos.

Recurso núm. 16 de 1950.—Formulado por D. Cesáreo Baños García y diez señores más, vecinos de El Burgo Ranero, contra el acuerdo de la Junta vecinal de El Burgo Ranero sobre deslinde y amojonamiento de una vía pecuaria que cruza sobre el término de varios caminos públicos y terrenos comunales.

Recurso núm. 17 de 1950.—Promovido por D. Jerónimo Natal de la Torre y D.ª Jacinta Fernández Meruelo, vecinos de Villoria y Valladolid, respectivamente, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villarejo de fecha 12 de Marzo de 1950 aprobatorio del proyecto de apertura de una calle en Villoria que partiendo

de la plaza de la Torre termina en el barrio de Salón, declarado de utilidad pública y de necesidad.

Recurso núm. 18.—Promovido por D. Agapito Piñán Carpintero y otros, vecinos de León, contra acuerdo de 1.º de Mayo de 1950 del Ayuntamiento de esta Ciudad que les negó el reconocimiento de quinquenios como empleados de arbitrios municipales.

Recurso núm. 20 de 1950.—Promovido por D. Gaspar Julio Pérez Alonso, vecino de La Bañeza, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 28 de Febrero de 1950 desestimando su reclamación contra la resolución del Ayuntamiento de La Bañeza que estableció nuevas normas para la exacción del impuesto del Consumo de Lujo sobre espectáculos públicos.

Recurso n.º 21 de 1950.—Promovido por D. Gabriel Fernández Llamazares, vecino de Algadefe, contra acuerdo de fecha 5 de Septiembre de 1950 del Ayuntamiento de Algadefe ordenándole la suspensión de unas obras en terrenos de su propiedad.

Recurso núm. 22 de 1950.—Promovido por D. Antonio Mayorgas Serrano, vecino de La Bañeza, contra el acuerdo del Ayuntamiento de La Bañeza tomado por su Comisión Permanente sin fecha indicada, ordenándole se abstenga de colocar huecos y dar caída a su tejado hacia el solar lindante, propiedad del Ayuntamiento, al construir una casa a la calle frente a la vía de la calle de Santa Lucía, y en caso de que las obras hubiesen sido ya realizadas, proceder a su anulación o rectificación a la mayor brevedad.

Recurso núm. 23 de 1950.—Promovido por D. Marceliano Cuesta de la Fuente, vecino de Cebrones del Río, contra el acuerdo de la Junta vecinal de dicho pueblo de fecha 10 de Septiembre de 1950 que le ordenó retirar cal y arena de un solar por haber autorizado a edificar en un sobrante de vía pública a D. Ezequiel Esteban Barrero.

Recurso núm. 24 de 1950.—Promovido por D.ª Ana Blanco Rodríguez, como tutora de su esposo don Antolín Redondo González, vecino de León, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villaturiel de fecha ignorada, que declaró al Sr. Redondo deudor de los fondos municipales por 48.781,39 ptas. como ex-Depositario de fondos municipales.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos de lo preceptuado en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo.

Dado en León, a diez y ocho de

Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 763

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en el recurso número 20 de 1943 de este Tribunal Provincial ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sres.: D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado; D. Isaac José Medina Garijo, id.; D. Waldo Merino, Vocal; D. Joaquín M. Echegaray, id.—En la ciudad de León a veintuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo el presente recurso núm. 20 del año 1943, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital y en su nombre y representación por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez apoderado al efecto, contra el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que en fecha 6 de Noviembre de 1943, justificó las parcelas expropiadas forzosamente para la apertura de la calle del Fuero y ensanche de la del Burgo Nuevo de esta ciudad y determinó el importe de lo que por ese concepto ha de satisfacer el indicado Ayuntamiento, en cuyas actuaciones representa a la Administración General del Estado el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso elevado ante este Tribunal por el Excmo. Ayuntamiento de León y en su nombre y representación por el Sr. Tejerina; y confirmamos la resolución impugnada del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia de 6 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis por la que se declara las cantidades que ha de abonar la Corporación Municipal para la expropiación de las parcelas necesarias para la apertura de la calle del Fuero y ensanche de la del Burgo Nuevo de esta ciudad, sin hacer expresa mención de costas.

Publíquese esta sentencia en la forma ordinaria y una vez firme remítase a la oficina de precedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Félix Buxó.—Gonzalo F. Valladares.—Isaac J. Medina.—Waldo Merino.—Joaquín M. Echegaray.—Todos rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente certificación en León,

a once de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 655

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia.

Sentencia.—Sres.: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, Magistrado; D. Luis Gómez Lubén, Vocal; D. Vicente Ena Lorente, Vocal.—En la ciudad de León a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto por este Tribunal de lo Contencioso - Administrativo el recurso número trece de mil novecientos cincuenta y uno promovido por doña Emilia Vázquez Lagares, vecina de Ponferrada, contra el acuerdo de la Junta Administrativa de esta provincia de fecha siete de Junio de mil novecientos cincuenta que le impuso la multa de diecinueve mil novecientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos por una falta de defraudación; habiendo sido partes mencionada recurrente, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique y el Ministerio Fiscal de esta jurisdicción en nombre de la Administración General del Estado.

Fallamos: Que declarando haber lugar a la excepción de la incompetencia de jurisdicción opuesta por el Sr. Fiscal a la demanda objeto del presente recurso, declaramos no haber lugar a la formulada en nombre de D.ª Emilia Vázquez Lagares, contra acuerdo adoptado en siete de Junio de mil novecientos cincuenta por la Junta Administrativa de esta provincia que le impuso la multa de diecinueve mil ochocientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos como responsable de una falta de defraudación, sin expresa condena de costas y una vez firme la presente resolución publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comuníquese a aquella Junta con devolución del expediente para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 366

**Juzgado Especial de Delitos Monetarios**

El Excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Remedios y María Gutiérrez González, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habiendo tenido su último domicilio conocido en Villafranca del Bierzo (León) y en la actualidad se encuentran ausentes en ignorado paradero, al parecer en Estados Unidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios sito en Madrid, Plaza de Colón, número cuatro, Casa de la Moneda, en el término de treinta días, para ser oídas en el expediente número quinientos sesenta y nueve del año mil novecientos cuarente y nueve (pieza número setenta y seis), apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado, será fallado el procedimiento sin ser oídas, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—José Villarias Bosch. 653

**Cédula de notificación**

En las diligencias de ejecución núm. 135 51, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Rogelio Alvarez, de esta vecindad, sobre pago de 686,40 pesetas por cuotas a la Mutualidad de la Dependencia Mercantil, se ha dictado providencia acordando hacer traba de embargo sobre una bicicleta de su propiedad, de las llamadas de señora, y a fin de que sirva de notificación a referido ejecutado, cuyo actual domicilio se ignora, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León a 15 de Diciembre de 1952.—El Secretario, Eduardo de Paz del Rio 599

**Cédulas de citación**

Por la presente se cita a Pedro Miranda Ochoa, de 29 años de edad, soltero, natural de Burgos, de profesión abogado, cuyos demás datos se desconocen, para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción número dos, de León, con el fin de ser oído en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 212 del año actual, por esta de 601 pesetas, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 2 de Febrero de 1953.—El Secretario, Judicial, Francisco Martínez. 548

Por la presente se cita a José Torres (gitano), cuyos demás datos de filiación se desconocen, así como su domicilio y paradero, para que en el término de diez días comparezca en

el Juzgado de Instrucción número dos de León, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 196 de 1952, por hurto de un semoviente, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 22 de Noviembre de 1952.—El Secretario Judicial, Francisco Martínez. 549

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en autos de prevención de abintestato por fallecimiento de D.<sup>a</sup> Dolores López Moráis, promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre de D.<sup>a</sup> Teresa Fernández López, mayor de edad, soltera, doméstica y vecina de Brañuelas (León), se cita a los interesados Eduardo Fernández Santos, doña Celia Fernández López y su esposo D. Saturnino Valcárcel Prieto, que se hallan en paradero ignorado, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Astorga, el día veintiséis de Marzo próximo y hora de las once y media de su mañana, con el fin de asistir a la Junta prevenida en el art. 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de que si no comparecieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, A. Cruz. 713

**Requisitorias**

Sanguesa Barón, Jacinto, de 48 años de edad, hijo de Santos y de Florencia, casado, natural de Gurrea de Gállego (Huesca), jornalero, cuyo paradero se ignora.

Por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde y pasar a cumplir la primera medida de internamiento, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de Agosto de 1933, en expediente de peligrosidad con el número 185 de 1948.

Dado en Zaragoza, a 4 de Febrero de 1953.—(Ilegibles). 589

Carmelo Lorenzo Rodríguez, de unos 28 años de edad hijo de Toribio y Elena, natural de Buan (Francia), casado con María de la Encicla Oliva Carbajo Velaasco, vecino últimamente de Villaseca de La Ceana, hoy en ignorado paradero, se dice reside en Barcelona; por medio de la presente se llama y cita para ante este Juzgado por término de diez días, a fin de que comparezca para reducirlo a prisión decretada en el sumario núm. 60 de 1952, por el delito de abandono de familia. Se

le advierte que si no comparece se decreta rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones encaminadas a llevar a efecto su detención e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Murias de Paredes, a 30 de Enero de 1953.—Fermín Arienza.—El Secretario, Angel Uipiano Barón. 461

Montes Fuentes, Josefa, de 44 años de edad, casada, de profesión sus labores, hija de José y de María, natural de Lourizán (Pontevedra) y vecina que fué de León, hoy en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de León, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena de cinco meses de arresto mayor que le fué impuesta en la causa núm. 546 de 1950, sobre escándalo público y corrupción de menores; apercibida de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, cooperen las primeras y procedan estos últimos a la busca y captura de la penada anteriormente indicada, y caso de ser habida, la ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado, dando cuenta.

León, 3 de Febrero de 1953.—El Secretario, Valentín Fernández. 511

**ANUNCIO PARTICULAR****Comunidad de Regantes «Presa Villanueva»**

En cumplimiento al artículo 44 de las Ordenanzas y para tratar de asuntos determinados en el número 2.º del artículo 52; 1.º, 2.º y 3.º del 53, y cuantos asuntos determine el Sindicato, se convoca Junta General ordinaria para el día quince de Marzo del año actual a las once horas en primera convocatoria, de no haber mayoría absoluta de hectáreas representadas, se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día y para los mismos asuntos, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Se encarece la asistencia de todos los regantes o de sus representantes, mediante autorización escrita.

Villanueva, 25 de Febrero de 1953.—El Presidente, (ilegible).

964 Núm. 257.—37,95 ptas

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —